

FICHA GENERAL REFUGIOS ANTIAEROS DE VALÈNCIA
CATÁLOGO DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL DE NATURALEZA URBANA

código: C-EEIL-BRL-I

BIEN INMUEBLE DE RELEVANCIA LOCAL (BRL) / ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERES LOCAL (EEIL)

1.- DATOS IDENTIFICATIVOS

Se trata de los refugios antiaéreos que se encuentren dentro del Término Municipal de Valencia, exceptuando los que se localizan en el ámbito del PEP Ciutat Vella, los cuales están catalogados por su Plan Especial. Se incluyen todos aquellos que está confirmada su existencia a fecha de hoy y los que en un futuro puedan descubrirse, por encontrarse en propiedades privadas o espacios con imposibilidad o de difícil acceso en la actualidad. Se han excluido aquellos que se consideran demolidos totalmente, pero se incluyen los que tienen licencia de demolición parcial. Asimismo, se han excluido los denominados refugios adaptados (sótanos existentes en edificios públicos, locales comerciales o de ocio).

2.- PROTECCION

MUNICIPIO	Valencia
SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL	CLASE BIEN INMUEBLE DE RELEVANCIA LOCAL (BRL) CATEGORIA ESPACIO ETNOLOGICO DE INTERES LOCAL (EEIL)
CATALOGACION INDIVIDUAL	JUSTIFICACIÓN LEGAL Bien de Relevancia Local según la disposición adicional quinta de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano.
PROTECCIÓN GENERAL INTEGRAL	

3.- COMPONENTES PRINCIPALES Y ACTUACIONES PREVISTAS

COMPONENTE PRINCIPAL Y SECUNDARIO	Nº	VALORACION	CARACTER	ESTADO DE CONSERVACION	ACTUACION	IMPORTANCIA ESTIMADA	URGENCIA
PARTES INTEGRANTES DEL REFUGIO ANTIAEREO	1	A conservar	Material	Buen estado	Mantenimiento	Alta	No urgente
				Aceptable	Rehabilitación	Alta	No urgente
				Deficiente	Restauración	Alta	No urgente
				Mal estado	Restauración	Alta	No urgente
ELEMENTOS (1)	2	Impropio			Eliminación	Alta	No urgente

(1) *Se consideran elementos impropios aquellos que afectan a la lectura formal y tipológica del elemento.*

PARTES INTEGRANTES: TIPOLOGÍA, SISTEMA ESTRUCTURAL, EXTERIOR (Construcción – envolvente exterior-, rótulos), INTERIOR (Construcción enterrada, distribución, cocina, aseos, enfermería, revestimientos, bancos corridos, elementos muebles y decorativos, instalaciones – eléctrica, ventilación, marcas y grafitis y otros elementos, singulares o de interés).

4.- ENTORNO DE PROTECCION

Se propone como norma general que las zonas de entrada y salida se consideren como entorno de protección mínimo, para su puesta en valor.

5.- DESCRIPCION GENERAL

En los albores de la Primera Guerra Mundial, los primeros bombardeos sobre las ciudades de Londres y París constituyeron el prelude de los conflictos del siglo XX, caracterizados por el incremento del bombardeo sistemático en áreas urbanas. Esta dinámica de guerra transformó los conceptos tradicionales, difuminando la línea entre el frente de batalla y la retaguardia. Los refugios antiaéreos, esencia de la defensa civil urbana, surgieron como respuesta a la implementación de la Defensa Pasiva Organizada (DPO), destinada a proteger a la población y objetivos civiles. Los ataques en estas ciudades y las medidas adoptadas para salvaguardar a sus habitantes dejaron un significativo patrimonio bélico de arquitectura defensiva.

A pesar de que Valencia se mantuvo leal a la II República, siendo su capital desde noviembre de 1936 a octubre de 1937, durante la contienda fue una ciudad de retaguardia alejada de los frentes, sirviendo incluso como refugio a miles de personas que escapaban de las zonas de guerra. A partir de abril de 1938, se convirtió en objetivo principal, siendo objeto de numerosos bombardeos aéreos y marítimos debido a su estratégica ubicación, contando con un puerto vital para el suministro de material bélico y víveres a Madrid y la zona centro.

La fortificación de Valencia comenzó en septiembre de 1936, antes de sufrir bombardeos, y continuó hasta el final de la

contienda en marzo de 1939. Inicialmente, se adaptaron sótanos amplios existentes en edificios públicos, locales comerciales o de ocio (refugios adaptados). Sin embargo, tras el primer ataque en enero de 1937 y su intensificación en años posteriores, se evidenció la necesidad de una mayor protección, dando lugar a la creación de refugios de nueva construcción. La Junta de Defensa Pasiva de Valencia, establecida el 28 de julio de 1937, se encargó de la planificación, organización y ejecución de estas medidas defensivas.

La Junta de Defensa Pasiva es la respuesta a una estrategia planificada con una estructura jerarquizada de organismos de gestión y supervisión que tuvo por objeto la defensa de la población civil. Además de la construcción de refugios, este organismo llevó a cabo otras actividades como la instalación de sirenas, habilitación de hospitales de sangre y quirófanos blindados, creación de brigadas de desescombro, así como la educación de la población en temas de defensa pasiva, con normas básicas de especial aplicación en espacios de uso colectivo como los refugios.

En cuanto a la capacidad de los refugios, la ratio ideal era de 1 m² por persona, sin embargo, esta uniformidad no llegó a imponerse debido a las diferentes instituciones y organismos que intervenían en materia de defensa pasiva. En Valencia lo habitual era 0,5 m² por persona, no obstante la necesidad de espacio útil, dado el número limitado de refugios, podía suponer que en ocasiones se hacinaran hasta cuatro en dicho espacio tan reducido, incluso en los refugios escolares 1 m² alcanzaba para 5 niños. En total se estima que se crearon 41.753 plazas de refugios en un momento en el que la población de la ciudad se incrementó de 416.000 a 800.000 personas.

La Junta de Defensa Pasiva editó un folleto con instrucciones para la construcción de refugios, detallando requisitos arquitectónicos y técnicos específicos. La construcción requería un proyecto técnico, aprobación municipal y pago de tasas. Aunque muchos refugios públicos, especialmente los escolares, se construyeron siguiendo un modelo estandarizado, los refugios privados variaban según las características del lugar y la capacidad económica de sus constructores.

Aunque no existe una lista oficial, se sabe que en 1937 la Defensa Pasiva construyó 127 refugios públicos, incluyendo 73 sótanos adaptados, 41 públicos o de distrito y 13 escolares. En 1938, debido al aumento de los bombardeos, se contabilizaron hasta 300 refugios en menos de un año, llegando a un total de 342 al final de la guerra. Desde la década de 1950, muchos refugios de la ciudad fueron demolidos, aunque en algunos casos, el derribo fue parcial, afectando solo al área visible en superficie, mientras que la estructura subterránea permanecía bajo solares, plazas y jardines.

De los refugios antiaéreos que se incluyen en el ámbito de esta catalogación se contabilizan 34 públicos de barrio o distrito, 10 escolares y 109 privados, de los cuales 8 corresponden a fábricas o talleres y el resto de carácter vecinal o familiar. La distribución se concentra en la zona del ensanche, extramuros y el marítimo. De todos ellos únicamente 53 se han identificado de forma expresa: 9 escolares, 5 fabriles, 1 gubernamental, 17 públicos/distrito y 21 privados. Los refugios adaptados en sótanos de edificios públicos, locales comerciales o de ocio no se han contabilizado.

RASGOS IDENTIFICATIVOS

Señalización. El distintivo principal de los refugios urbanos se encuentra en su señalización, que consistía en rótulos con letras de estilo Art Decó, colocados en relieve y dispuestos horizontalmente. Estas señales, a menudo acompañadas de flechas, señalaban los accesos a los refugios, especialmente a los públicos, facilitando una localización rápida en caso de alarma. En el interior de estos refugios, las paredes albergaban rótulos, generalmente escritos en pintura azul, que comunicaban normas de convivencia o seguridad. Por ejemplo, en refugios fabriles como el de Bombas Gens, se conservan indicaciones como "No fumar, ni escupir". En refugios escolares, como el del Grupo Balmes, los rótulos especificaban detalles como "Capacidad para 1000 niños" o instrucciones como "Alejarse un metro de esta puerta para facilitar la entrada de aire". En algunos refugios escolares, también se han documentado elementos decorativos en las paredes, como los singulares dibujos de Mickey Mouse en el refugio de la calle Ruaya (Azkarraga y Peinado, 2017: 82).

Elementos definitorios:

Acceso y vía de evacuación. Cualquier refugio, ya sea de carácter civil o militar, debía contar con al menos dos vías de acceso, identificadas en rojo para indicar zonas de peligro. Después de la entrada, ya sea por rampa o escalera de obra, se encontraba un pasillo en zigzag o acodado para evitar la penetración de metralla y reducir el efecto de ondas expansivas.

Ventilación. El sistema de ventilación era esencial, ya que al tratarse de construcciones subterráneas, requerían un completo sistema de ventilación e iluminación asistida. Este sistema incluía tomas de aire exterior y ventilación forzada con maquinaria, como motores y filtros, que podían operar manualmente en caso de fallo en el suministro eléctrico.

Resistencia. Otro aspecto crucial de los refugios era su resistencia a los impactos, determinada por la resistencia de los materiales y la protección contra el tipo de armamento. En Valencia, los refugios de nueva construcción se erigieron principalmente mediante el empleo de hormigón, hierro y arena, materiales diseñados para resistir los impactos de las detonaciones. Ya fueran enterrados o semienterrados, para amortiguar el impacto de los proyectiles, se requería una capa sustancial de protección en el techo, conformada por celdas de hormigón dispuestas en dos o más hiladas para actuar como amortiguador. Estas celdas se rellenaban con arena o algas para intensificar dicho efecto. Directamente debajo se situaba una losa de hormigón armado, con un espesor mínimo de 70 cm, pudiendo llegar hasta los 150 cm.

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS

Dentro de la categoría de refugios enterrados, la mayoría correspondían al grupo de refugios tipo mina, caracterizados por una única cámara continua con dimensiones de 1,80 a 2,00 m de ancho por 2,10 a 2,30 m de altura. Sin embargo, debido a las complicaciones de excavación causadas por la proximidad del nivel freático, también se construyeron otros semienterrados, en los que la parte protectora se elevaba aproximadamente dos metros sobre nivel del suelo. Estos refugios en superficie presentaban cubiertas con forma piramidal o de plano inclinado.

Desde el punto de vista formal se distinguían dos tipos de refugios: el abovedado y el adintelado. El primero, con galerías abovedadas de sección en U invertida, se ubicaba principalmente en jardines o patios de escuelas, siendo mayoritariamente subterráneo y siguiendo unas medidas básicas de 14 x 28 m. El tipo más común contaba con dos galerías paralelas, aunque también existían de una, tres e incluso cinco galerías. Sobre la bóveda se levantaba una capa gruesa de hormigón armado,

seguida por otra de amortiguación del mismo material, culminando con una cubierta plana al nivel de la calle. El segundo modelo se construía mediante una losa de hormigón armado sustentada por robustos pilares, conformando habitualmente una sala cuadrangular con columnas.

TIPO DE REFUGIO

En esta clasificación se ha considerado tanto el tipo de promoción, distinguiendo entre refugios públicos o privados, como el destinatario final de estas estructuras defensivas.

- **Refugio Público/Distrito.** Edificados por la Junta de Defensa Pasiva (JDP) de la ciudad con el propósito principal de servir a los vecinos y peatones. De carácter semisubterráneo, estos refugios de distrito o barrio estaban debidamente señalizados en el exterior mediante rótulos.

- **Refugio Grupo Escolar.** Construidos por la JDP de la ciudad y cofinanciados al 50 % por el Ayuntamiento de Valencia y el Ministerio de Instrucción Pública. Estos refugios, ubicados en patios, jardines de escuelas o en espacios adyacentes, estaban destinados principalmente a la comunidad educativa.

- **Refugio Gubernamental y Organismos Oficiales.** Edificados dentro de los edificios institucionales con el propósito de salvaguardar a los cargos Públicos y a los trabajadores del Gobierno de la República.

- **Refugio Privado Fabril o Taller.** Construidos dentro de instalaciones fabriles, talleres o almacenes para proteger a los trabajadores, especialmente en fábricas que fueron transformadas para suministro de material de guerra, almacenamiento y distribución energética.

- **Refugio Privado.** Iniciativa privada que llevó a la construcción de refugios en sótanos o patios traseros de viviendas u otros espacios habitables. Su finalidad era garantizar la seguridad de los miembros de la familia o de la comunidad de vecinos de un inmueble. Estos refugios presentaban tipologías y estructuras diversas, generalmente de dimensiones medianas o reducidas, adaptándose a espacios ya existentes en los inmuebles. Según su capacidad pueden ser familiares o vecinales.

BIENES MUEBLES

Están protegidos y tienen la consideración de BRL los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.

PARTES INTEGRANTES

- TIPOLOGÍA

- SISTEMA ESTRUCTURAL

- EXTERIOR (Construcción -envolvente exterior-, rótulos)

- INTERIOR (Construcción enterrada, distribución, cocina, aseos, enfermería, revestimientos, bancos corridos, elementos muebles y decorativos, instalaciones -eléctrica, ventilación...-, marcas y grafitis y otros elementos singulares o de interés).

ELEMENTOS IMPROPIOS

Se consideran elementos improprios aquellos que afectan a la lectura formal y tipológica del elemento protegido y que no presentan valores arquitectónicos, artísticos, históricos o culturales.

VALORES

Arquitectónico, histórico, paisajístico, cultural

REFERENCIAS DOCUMENTALES

ARAGÓ, L., AZKÁRRAGA, J. M.A, Y SALAZAR, J. (2007). Valencia 1931-1939. Guía urbana. La ciudad en la 2a República. Valencia: Universitat de València. AZKÁRRAGA, J. M.A, Y PEINADO, J. (2017). Al refugio! En J. Navarro y S. Valero (eds.), Com es viu una guerra? La vida quotidiana d'una ciutat de rereguarda (vol. 2) (p. 61-88). Valencia: Ajuntament de València.

AZKÁRRAGA, J. M.A, CALPE, A., MEZQUIDA, M., y PEINADO, J. (2017). Tempesta de Ferro. Els refugis antiaeris a València. Valencia: Ajuntament de València. MORENO, A., Y MUÑOZ, À. (2011). Arqueologia de la memòria. Els refugis antiaeris a la ciutat de València. Saguntum: Papeles del Laboratorio Arqueología de Valencia, 43, 177-192. Codi / Código: C2.68

MORENO, A., Y SAPENA, T. (2017). Refugios antiaéreos: patrimonio de la Guerra Civil en la ciudad de Valencia. Debats. Revista de cultura, poder y sociedad, 131(2), 123-141. doi: <http://doi.org/10.28939/iam.debats.131-2.10>

PEINADO, J. (2015). La defensa de la ciudad de Valencia durante la Guerra Civil Española. (Tesis doctoral). Departament de Prehistòria i Arqueologia. Facultat de Geografia i Història. Universitat de València, Valencia. Consultar en <http://roderic.uv.es/handle/10550/50253>

RIETA SISTER, J. (1938). Refugio en el corral posterior de la casa número 7 de la Calle Sagunto de Valencia para Francisco Farinós, 1938. Universitat Politècnica de València. Escuela Técnica Superior de Arquitectura - Escola Tècnica Superior d'Arquitectura. <http://hdl.handle.net/10251/91248>

TABERNER, F. (2016). La defensa pasiva. Notas sobre la construcción de los refugios antiaéreos en Valencia. En J. C. Colomer y J. Sorribes (coords.), València, 1808-2015: la història continua... (vol. 2) (p. 99-119). Valencia: Balandra edicions.

VERA, A., Y VERA, J. (2000). Defensa antiaérea republicana (1936-1939): artillería y refugios (algo de valor). Requena: Ediciones e Investigaciones Gráfica Llogodi.

6.- NORMATIVA DE APLICACION

NORMATIVA SECTORIAL / NORMATIVA SECTORIAL

LLEI 4/1998. 11/06/1998. Presidència de la Generalitat Valenciana. Llei del Patrimoni Cultural Valencià i les seues modificacions. /LEY 4/1998.11/06/1998. Presidencia de la Generalidad Valenciana. Ley del Patrimonio Cultural Valenciano y sus modificaciones

LLEI 5/2014. 25/07/2014. Presidència de la Generalitat Valenciana. D'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge, de la Comunitat Valenciana LOTUP./ LEY 5/2014. 25/07/2014. Presidencia de la Generalidad Valenciana. De Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana LOTUP

DECRET 62/2011, de 20 de maig, del Consell, pel qual es regula el procediment de declaració i el règim de protecció dels béns de rellevància local / DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local

NORMATIVA PLA / NORMATIVA PLAN

El régimen de intervención definido en las NNUU del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana y las que se citen en la ficha general y las individuales en su caso. Serán de aplicación también tanto para los Refugios propuestos de este listado como para los que en el futuro se puedan incluir, dentro de su ámbito de aplicación.(Fuera de PE Ciutat vella).

Una vez aprobada esta Modificación Puntual (MP) de Catálogo de carácter estructural, se entenderá MP de Catálogo de carácter pormenorizado cualquier ampliación de información en los Refugios propuestos, o la protección de nuevos refugios, incorporándolos al listado general y elaborando ficha individualizada. Esta ficha General y la MP Estructural les será de aplicación. Los ahora propuestos se recogen en Ficha individual de protección, las cuales podrán ser completadas en el momento que se disponga de más información.

CONDICIONES DE TRANSFORMACION

-El régimen de intervención definido en las NNUU del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana para los Espacios Etnológicos de Interés Local será de aplicación para los refugios propuestos y también para cualquier otro que se localice o identifique en un futuro en el desarrollo de actuaciones en este ámbito.

-Las intervenciones de puesta en valor que en ellos se realicen deberán contemplar la difusión y conocimiento de los acontecimientos históricos que han merecido su calificación como BRL.

-Se permite, si procede, la puesta en valor y uso de la cubierta del refugio, con autorización de la Conselleria competente en materia de cultura.

En general, el refugio antiaéreo deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Las actuaciones a realizar deben tender a la recuperación de las características propias del refugio tanto en su interior, como de su envolvente externa si la tuviera.
- Los usos permitidos según la calificación urbanística, deberán ser compatibles con el mantenimiento de las características del bien protegido.
- Las actuaciones de restauración y puesta en valor del refugio deben acompañarse de una intervención sobre la medianera vista del edificio colindante si la hubiere, para mejorar el paisaje urbano.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCION

Cualquier intervención velará por una correcta lectura del bien a proteger y de los sistemas que lo definen.

INTERVENCIONES PERMITIDAS PREVIAS AL PROYECTO DE INTERVENCIÓN

Sólo se podrán efectuar obras de mantenimiento y conservación, previa aprobación de un proyecto de intervención por la Conselleria competente en materia de Cultura.

LISTADO ANEXO A LA FICHA GENERAL DE LOS REFUGIOS

IDENTIFICACION DE LOS ELEMENTOS

Este listado incluye, ordenado por el tipo de refugio, además de los refugios propuestos para proteger como BRL, los refugios ya protegidos anteriormente, o actualmente en trámite de protección, en cuyo caso se indica el código de su ficha de protección y el documento de planeamiento que le rige.

Orden	Denominación	Dirección Postal	Distrito
A. REFUGIOS PÚBLICOS/DISTRITO			
01	Gran Vía Germanías y Marqués del Turia - BRL 02.01.12 ¹	Gran Vía Germanías 18-20	2
02	Gran Vía Marqués del Turia (Buenaventura Durruti 2) - BRL 02.01.12 ¹	Gran Vía Marqués del Turia 20-27	2
03	Gran Vía Marqués del Turia (Buenaventura Durruti 1) -BRL 02.01.12 ¹	Gran Vía Marqués del Turia 57-61	2
04	14 de Abril-Cine Goya - C-SHIL-BRL-I-04	Antiguo Reino, 29	2
05	14 de Abril - C-SHIL-BRL-I-05	Antiguo Reino con Císcar	2
06	Mercado de Ruzafa - C-SHIL-BRL-I-06	Mercado de Ruzafa	2
07	Puerto Rico – Filipinas - C-SHIL-BRL-I-07	Filipinas junto a vías Estación Norte	2
08	Sagunto 50-54 - BRL C05.02.05 BC-PGP ²	Sagunto 26-28	5
09	Estación Valenciana de Ferrocarriles - C-SHIL-BRL-I-09	Santa Rita 1	5
10	Plaza de Patraix - C-SHIL-BRL-I-10	Plaza Patraix	8
11	Antigua Estación de Jesús - C-SHIL-BRL-I-11	Avda. Giorgeta 18	9
		Francisco Cubells 40 –	
12	IES el Grao, refugio plaza Conde de Pestagua - BRL 11.01.02 ¹	Plaza Conde Pestagua 10	11
13	Estación Marítima - C-SHIL-BRL-I-13	Calle de la Travesía 1	11
14	Hierros – Lenin - C-SHIL-BRL-I-14	Avda del Puerto 205	12
15	Refugio Antiaéreo de Massarrojos - C-SHIL-BRL-I-15	Plaza del Soñador, 1	17
16	Benimamet 1 - C-SHIL-BRL-I-16	Plaza Luís Cano	18
17	Benimamet 2 - C-SHIL-BRL-I-17	Felipe Valls - Santiago Lope 4	18
B. REFUGIOS DE GRUPO ESCOLAR			
18	Grupo Escolar Balmes - BRL 02.01.25 ¹	Maestro Aguilar 15	2
19	Quart Extramuros - C-SHIL-BRL-I-19	San José de la Montaña	3
20	Colegio Jesús y María, Grupo Escolar Blasco Ibáñez - BRL 03.03.03 ¹	Avda. Fernando el Católico 37	3
21	Grupo Escolar Luís Vives - C-SHIL-BRL-I-21	Cuenca 17	3
22	Campanar - C-SHIL-BRL-I-22	Plaza de la Iglesia, Campanar	4
23	Grupo Escolar Olóriz - C-SHIL-BRL-I-23	Doctor Olóriz, 28	5
24	Grupo Escolar Libertad (Refugio Trinitarias) - BRL 05.02.17 ¹	Visitación 13	5
25	Ruaya - BRL 05.02.12 ¹	Ruaya 17-26	5
26	Refugio en Asilo de Lactancia - C-SHIL-BRL-I-26 (Se encuentra bajo el BRL-MIL 06.04.02 bis ¹)	Amadeo de Saboya 14	6
C. REFUGIOS GUBERNAMENTAL Y ORGANISMOS OFICIALES			
27	Real Monasterio de la Trinidad - BRL 05.03.16 ¹	Calle de la Trinidad 9-13	5
D. REFUGIOS PRIVADOS FABRILES O TALLER			
28	Gil y Morte 22-24 - C-SHIL-BRL-I-28	Gil y Morte 22-24	3
29	Bombas Gens - BRL 05.01.02 bis ¹	Avda. Burjassot 54-56	5
30	Refugio Antiaéreo Norte Parque Central (Macosa desde 1947) - C-SHIL-BRL-I-30	San Vicente Mártir, 269	9
31	Refugio Antiaéreo Sur Central (Macosa desde 1947) - C-SHIL-BRL-I-31	San Vicente Mártir, 269	9
32	Refugio Antiaéreo Parque de Artillería - C-SHIL-BRL-I-32	San Vicente Mártir, 316	9
E. REFUGIOS PRIVADOS			
33	Sorní 18 - C-SHIL-BRL-I-33	Sorní 18	2
34	Salvador Seguí 27 - C-SHIL-BRL-I-34	Conde Salvatierra 27	2
35	Pí y Margall 25 - C-SHIL-BRL-I-35	Ruzafa 25	2
36	Hernán Cortés 28 - C-SHIL-BRL-I-36	Hernán Cortés 28	2
37	Conde Altea 54 - C-SHIL-BRL-I-37	Conde Altea 54	2
38	Salamanca 16 - C-SHIL-BRL-I-38	Salamanca 16	2
39	Jacinto Benavente 21 - C-SHIL-BRL-I-39	Jacinto Benavente 21	2

¹ Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana (AD 20 02 2015)

² PRI Sagunto- San Pedro Nolasco (En trámite)

40 Pí y Margall 33 - C-SHIL-BRL-I-40
 41 Unión Ferroviaria 52 - C-SHIL-BRL-I-41
 42 Doctor Zamenhoff 3-5 - C-SHIL-BRL-I-42
 43 Gabriel Miró 30 - C-SHIL-BRL-I-43
 44 Lepanto 31 - C-SHIL-BRL-I-44
 45 Botánico 1 - C-SHIL-BRL-I-45
 46 Ángel Guimerá 18-20 - C-SHIL-BRL-I-46
 47 Espartero 7 - C-SHIL-BRL-I-47
 48 Camino de Jesús 72 - C-SHIL-BRL-I-48
 49 Camino de Jesús 69 - C-SHIL-BRL-I-49
 50 Matemático Marzal 12 - C-SHIL-BRL-I-50
 51 San Pedro Nolasco 5 - C-SHIL-BRL-I-51
 52 Sagunto 7 - C-SHIL-BRL-I-52
 53 Lenin 84 - C-SHIL-BRL-I-53
 54 Alquería del Rey 56 - C-SHIL-BRL-I-54

Ruzafa 33 2
 Sueca 52 2
 Doctor Zamenhoff 3-5 3
 Gabriel Miró 30 3
 Lepanto 31 3
 Botánico 1 3
 Ángel Guimerá 18-20 3
 Espartero 7 3
 Jesús 70-72 3
 Jesús 69 3
 Matemático Marzal 12 3
 Santa Isabel 3-5 5
 Sagunto 7 5
 Avda del Puerto 84 12
 Partida Pouet 75 4

La localización de los distintos Refugios, según tipos, se muestra en el siguiente plano:

